

ORDENANZA N° 405/2018

TÍTULO: Simplificación de trámites para suscripción de Convenios con la DPV

VISTO:

La necesidad de simplificar los trámites respectivos, a los fines de suscribir con la Dirección Provincial de Vialidad, convenios que tengan como objetivo, la ejecución de trabajos de Conservación, Obras Completarías de la Red Vial Provincial y/o Reparación de Equipos Viales de Titularidad de la DPV;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario, a tenor del principio de inmediatez, la delegación de ejecución de los trabajos sobre la red vial provincial,

Que ello redundará, en una mejora en el servicio de las vías comunicacionales, y de esta manera generar una mayor fluidez en la circulación del tránsito que permita el normal desarrollo del sistema productivo y usuarios en general de la región;

Que para ello se hace necesario y/o conveniente, que esta Comisión Comunal, otorgue facultades al Sr. Presidente Comunal, para que la represente y realice todos los actos necesarios para el fiel cumplimiento del objeto que la DPV pretende delegar;

Que también corresponde autorizar a percibir los importes derivados de las certificaciones respectivas por los trabajos realizados;

Que ante las obligaciones que asume el Órgano Comunal, mediante la suscripción de los respectivos convenios, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a esta Comuna, en caso que fuera necesario resarcir de los Daños y perjuicios que pudieran suscitarse;

*Que sin perjuicio de las facultades otorgadas a todos los efectos al Sr. Presidente Comunal, en pos de dar celeridad y continuidad a las gestiones administrativas con la DPV; y, ante la ausencia de la máxima autoridad comunal, resulta necesario delegar en la persona de la señorita **Natalia Murray, Secretaria Administrativa, Jefa Departamento Administrativo** la suscripción de los certificados correspondientes por trabajos realizados;*

Que evaluados los beneficios que traerá aparejado la concreción de los trabajos sobre la Red Vial, la producción, los usuarios y el interés público;

POR TODO ELLO:

**LA COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES
QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: *Facúltase al Señor Presidente de la Comuna de Cafferata, a realizar todos los actos necesarios para la instrumentación del o los convenios, y sus respectivas prorrogas y/o sus derivaciones con la Dirección Provincial de Vialidad, en cumplimiento de la ejecución de los trabajos de Conservación, Obras Complementarias de la Red Vial Provincial y/o Reparación de Equipos Viales de Titularidad de la DPV, según el plan a establecerse de común acuerdo entre partes; y a la suscripción y percepción de los montos de certificaciones como contraprestación de los trabajos realizados.*-----

-

ARTÍCULO 2º: *Autorizar a la señorita **Natalia Murray** Secretaria Administrativa, Jefa del Departamento Administrativo y/o a quien el Sr. Presidente comunal designe, a suscribir las respectivas certificaciones por los trabajos realizados.*

ARTÍCULO 3º: *Autorícese a la Dirección Provincial de Vialidad a utilizar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Comuna, en caso de que fuera necesario resarcirse por daños y perjuicios que le pudiere ocasionar.*-----

ARTÍCULO 4º: *Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese*

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe a los treinta días del mes de noviembre de 2018

Queda registrado como Ordenanza N° 405/2018